



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00077 00
ASUNTO	TRASLADO A LA OBJECION AL JURAMENTO ESTIMATORIO

Toda vez que se encuentra integrado el contradictorio por pasivo tanto en la demanda principal como en los llamamientos en garantía, y resueltas las excepciones previas elevadas por la parte demandada, providencia ejecutoriada y respecto a la cual no se presentó recurso; de la objeción al juramento estimatorio que formularan las demandada, La Previsora S.A. Compañía de Seguros S.A., y la Propiedad Horizontal Edificio Túnez P.H, así como la llamada en garantía Seguros Generales Suramericana S.A., al contestar el llamamiento que se le hiciera, se le corre traslado a la parte demandante, y a la llamante, respectivamente, para que dentro del término de cinco (5) días, contados desde el día siguiente a la notificación por estados del presente auto, aporte o solicite las pruebas pertinentes, de conformidad con lo normado en el artículo 206 del C. G. el Proceso.

En la demanda principal, y por la Secretaría, se resolverá sobre el traslado de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada y las llamadas en garantía, artículo 370 en concordancia con el 110, ambos del CGP.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 184

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 16 de noviembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1f166345e53033e4d0dafa1d7d8562a93622f535a10af5760f32e185de0b8bf**

Documento generado en 12/11/2021 03:25:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>